

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520180059600.  
Demandante: COOMFONELEC.  
Demandado: EDER LEANDRO SIERRA GUZMAN.

De acuerdo al reporte de la empresa de correos 472 el telegrama N°. 104 dirigido a la doctora DERLY MERLITZA SOTO MONROY, mediante el cual se le comunicaba su nombramiento como curador ad-Litem, fue devuelto con causal de "No Reside", se releva del mismo, en consecuencia se dispone.

Nombrar como curador ad-litem, del demandado EDER LEANDRO SIERRA GUZMAN, al Doctor GUILLERMO DIAZ PULIDO, quien puede localizarse en el conjunto Millenium II torre F, apartamento 501 y teléfonos n300.656.3989 y 316.546.4508.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Once de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (11-12-2018).

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 020 fijado en la secretaría del juzgado hoy 31-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ